

# **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL**

La Política Institucional de Igualdad de Género de la Universidad Autónoma del Estado de México se instituye a fin de consolidar un cultura institucional en la cual se promueva y ponga en práctica la transversalización de la perspectiva de género en conjunto con la defensa de los derechos humanos, el fomento a la igualdad, la detección, prevención y atención de la violencia de género u otra de cualquier tipo y modalidad, así como de discriminación contra quienes integran la comunidad universitaria, y en donde permee la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción, con especial énfasis en la igualdad de género y respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, observando en todo momento los principios y valores de la Universidad.

## **ALCANCE**

La Política Institucional de Igualdad de Género es de observancia general y obligatoria para los organismos académicos, centros universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria, dependencias académicas y dependencias administrativas.

## **OBJETIVOS**

1. Transversalizar la perspectiva de género en todos los ámbitos del quehacer universitario.
2. Superar las desigualdades, violencias y brechas de género que existen en todos los ámbitos del quehacer universitario, reconociendo y promoviendo la igualdad sustantiva de género.
3. Diseñar acciones dirigidas a impulsar y fomentar actitudes, comportamientos y conductas que conduzcan a la construcción de una educación para la paz.
4. Desarrollar acciones e implementar medidas y adecuaciones institucionales en los ámbitos de docencia, investigación y extensión, reconociendo la diversidad sexogenérica, de subjetividades, modos y trayectorias de vida de las personas que integran la comunidad universitaria.
5. Erradicar todo tipo de violencia y discriminación por razones de género, orientación sexual e identidad de género, promoviendo el ejercicio de los derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria.

## **LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

### **1. IGUALDAD DE GÉNERO**

Asumir como principio rector la igualdad sustantiva, buscando la erradicación de toda forma de violencia de género entre las personas que integran la comunidad universitaria, y en el marco de una cultura que involucre valores, actitudes y comportamientos que deben asumirse como parte del respeto a la vida y a la dignidad de las personas.

### **2. ESPACIOS UNIVERSITARIOS LIBRES DE VIOLENCIA Y PROMOTORES DE PAZ**

Fomentar entre quienes integran la comunidad universitaria relaciones de respeto, basadas en principios y valores, fomentando la construcción de una cultura de paz y la erradicación de cualquier tipo de discriminación y violencia en todos sus tipos y modalidades, especialmente la de género.

### **3. DOCENCIA Y FORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LIBRE DE VIOLENCIA**

Incorporar la perspectiva de género como un eje transversal en los planes y programas de estudio de los niveles Medio Superior y Superior, así como el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje y actividades de docencia.

### **4. INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Promover en los procesos de generación del conocimiento, innovación, creación artística, y sus productos, la participación de mujeres y su liderazgo en los equipos, así como en la distribución de los fondos, tomando en cuenta directrices institucionales en investigación, desarrollo, producción, divulgación e incidencia social.

### **5. PROCESOS DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Incorporar las medidas y mecanismos necesarios para integrar la equidad de género y la igualdad de trato y oportunidades en la gestión académica y administrativa universitarias, con base en el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como en el otorgamiento de las prestaciones, procesos transparentes y libres de sesgos sexistas o discriminatorios en la promoción, selección, capacitación y contratación del personal académico y administrativo.

## **6. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN EN LOS ÁMBITOS ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

Fortalecer la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género, especialmente la ejercida contra las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, mediante la emisión, actualización y difusión permanente de normas, estrategias y acciones desde una visión transversal, y los mecanismos e instancias para su debida atención.

### **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. Extraordinario, Octubre 2023, Época XVI, Año XXXIX
<b>VIGENCIA:</b>	31 de octubre de 2023